



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Código 190013103001

Auto de Sustanciación N° 131

Trece (13) de octubre de dos mil veinte (2.020)

Ref.: Ejecutivo

Dte.: Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A.

Ddos.: Yolanda Ramírez Ortiz y Otro

Rad.: 2019-00177-00

Teniendo en cuenta que el ejecutado Harold Rodríguez García, ha otorgado poder al abogado Eugenio Alberto Vallejo Cruz, para que lo represente dentro del referido asunto, acorde con lo normado en el artículo 301 del CGP, se lo tendrá notificado por conducta concluyente; y de otro lado, se procederá a requerir al mandatario judicial de la sociedad ejecutante, con el fin de que proceda a realizar las notificaciones ya sea personal o por aviso a los otros dos ejecutados.

En consecuencia, **SE RESUELVE:**

1°.- TÉNGASE notificado por conducta concluyente al ejecutado Harold Rodríguez García, a partir de la notificación de este auto.

2°.- RECONOCER personería adjetiva al abogado **Eugenio Alberto Vallejo Cruz**, como mandatario judicial del ejecutado Harold Rodríguez García, en la forma y términos indicados en el poder a él otorgado.

3°.- REQUIÉRASE al mandatario judicial del banco ejecutante, con el fin de que se sirva realizar la notificación personal o por aviso a

los ejecutados Yolanda Ramírez Ortíz y al representante legal de la Distribuidora y Comercializadora La Montaña S.A., allegando las certificaciones correspondientes de la empresa de correos, pues las allegadas son simplemente citaciones para que los mismos comparezcan a notificarse personalmente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42b466782a2417b9ca30097b33dee73715030cc01e8c3aa19f8faac57199738b

Documento generado en 13/10/2020 05:28:21 p.m.